

(FAEX), con domicilio social en el polígono industrial «Campo Arañuelo», sin número, del municipio de Navalmoral de la Mata (Cáceres), para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BP-25B1 (BDU-33B/B), fabricada en su factoría ubicada en la citada localidad.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38053/1997, de 15 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

4279

RESOLUCIÓN 320/38094/1999, de 4 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-6A/A (MK-106 Mod. 5), concedida mediante Resolución número 320/38059/1997, de 15 de enero.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Fábrica Española de Cartuchería, Sociedad Limitada» (FEC), con domicilio social en la calle Tesifonte Gallego, número 10, del municipio de Albacete, para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-6A/A (MK-106 Mod. 5), fabricada en su factoría ubicada en Albacete.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38059/1997, de 15 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

4280

RESOLUCIÓN 320/38095/1999, de 4 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-11C/A (MK-76 Mod. 5), concedida mediante Resolución número 320/38060/1997, de 15 de enero.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Fábrica Española de Cartuchería, Sociedad Limitada» (FEC), con domicilio social en la calle Tesifonte Gallego, número 10, del municipio de Albacete, para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-11C/A (MK-76 Mod. 5), fabricada en su factoría ubicada en Albacete.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38060/1997, de 15 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

4281

RESOLUCIÓN 320/38096/1999, de 4 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-11C, tipo 1 (BDU-33 B/B), concedida mediante Resolución número 320/38061/1997, de 15 de enero.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Fábrica Española de Cartuchería, Sociedad Limitada» (FEC), con domicilio social en la calle Tesifonte Gallego, número 10, del municipio de Albacete, para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-11C, tipo 1 (BDU-33 B/B), fabricada en su factoría ubicada en Albacete.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38061/1997, de 15 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

4282

RESOLUCIÓN 320/38097/1999, de 4 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-11C, tipo 2 (BDU-33 D/B), concedida mediante Resolución número 320/38062/1997, de 15 de enero.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Fábrica Española de Cartuchería, Sociedad Limitada» (FEC), con domicilio social en la calle Tesifonte Gallego, número 10, del municipio de Albacete, para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio BE-11C, tipo 2 (BDU-33 D/B), fabricada en su factoría ubicada en Albacete.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38062/1997, de 15 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

4283

RESOLUCIÓN 320/38098/1999, de 4 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio IT-106-1 (MK-106 Mod. 5), concedida mediante Resolución número 320/38223/1997, de 7 de marzo.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «International Technology, Sociedad Anónima» (ITSA), con domicilio en calle Emilio Vargas, número 20, 6.º A, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación de la bomba de ejercicio IT-106-1 (MK-106 Mod. 5), fabricada en su factoría ubicada en el polígono industrial de «Bayas P-12», de Miranda de Ebro (Burgos).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de